

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 1880/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Guillermo Fabián LABORATO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar materia de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. -- 1880/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

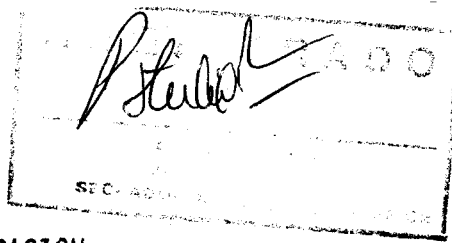
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1880/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería de Procesos I, rendida con fecha 27 de noviembre de 1989, exceptuándolo del artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Guillermo

///.-



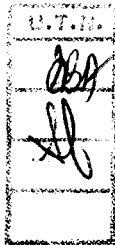
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

-2-

///.-

Fabián LABORATO, legajo nro. 07-38071-5, de la carrera Ingeniería Química.
ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 201/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO